

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Brev. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de concertar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó catorce pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de importancia particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que es mencionada en los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de Octubre de 1913)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de las licencias de caza, galgo y uso de armas, expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
785	Astorga	José Granell	Caza
786	Quintana	Luis Alvarez	Idem
787	Villaquejida	Gregorio Balado	Idem
788	León	Honorio González	Idem
789	Villaquejida	Antonio Castelo	Idem
790	Carrizo	Carlos Bodolón	Idem
791	San Adrián	Lisardo Cordero	Idem
792	La Bañeza	Lorenzo Ferrero	Idem
793	Geras	Enrique García	Idem
794	Idem	Manuel García Arias	Idem
795	Sariegos	Jesús Centeno	Idem
796	Navafria	Luis Díez	Idem
797	Chozas	Cirilo Colado	Idem
798	Idem	Matias Gutiérrez	Idem
799	Castrillo la Valduerna	Francisco Cornejo	Idem
800	Destriana	Esteban Manso	Idem
801	Villamañán	Luis Martínez	Idem
802	Castrillo	Manuel Cordero	Idem
803	Destriana	José Alonso	Idem
804	La Bañeza	Modesto Ruiz	Idem
805	Idem	Baltasar García	Idem
806	León	Juan Antonio Alvarez Coque	Idem
807	Villacé	Victorio López	Idem
808	Palacios	José Díez Méndez	Idem
809	Valderas	Virgilio Feroso	Idem
810	León	Francisco Salado	Idem
811	Pobladura de Bernesga	Fabian Navares	Idem
812	San Juan del Monte	Benjamín Alvarez	Idem
813	Villamorattel	Lesmes Rojo	Idem
814	Grajaejo	Federico Calvo	Idem
815	Robledo	Matias Alvarez	Idem
816	Matanza	Simón Fernández	Idem
817	Robledo	Matias Alvarez	Galgo
818	Vilamegil	Eugenio de Robles	Caza
819	Escobar	Donato Fernández	Idem
820	Vega Espinareda	Emeterio Gago	Idem
821	Ponferrada	Gustavo Luzzabbi	Idem
822	San Millán	Nazario Clemente	Idem
823	Riáño	Raimunda Matorra	Idem
824	León	Hermenegildo Alier	Idem
825	Valverde Enrique	Fidel Luengo	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
826	León	Adalmo Ceballos	Caza
827	Astorga	Eduardo Rodríguez de Cela	Idem
828	Cabañas	Domingo Morán	Idem
829	Astorga	Ceferino Bardón	Idem
830	Alcueras	Antonio Garrido	Idem
831	Santa María del Monte	Miguel Puente	Idem
832	Puente Castro	Bernabé Díez	Idem
833	Sotillo	Tomás Huerta	Idem
834	Trobajo	Antonio Arabia	Idem
835	Villamontán	Julian Alonso Román	Idem
836	Villafrías	Vicente Carracido	Idem
837	Lilo	Marcelino García	Idem
838	Ventosailla	Valentín Moreno	Idem
839	Villamañán	Fray David de la S. C.	Idem
840	Villapadierna	Quiterio Rodríguez	Idem
841	Idem	Anastasio Cantoral	Idem
842	La Bañeza	Mariano Galera	Idem
843	Santa Olaja	Isidro Martínez	Idem
844	La Bañeza	Braulio Fernández	Idem
845	Herrerros de Jamuz	Pedro Torres	Idem
846	Aldea del Puente	José Prieto	Idem
847	Campo de Villavidel	Gabriel Pérez	Idem
848	Villabalter	Raimundo Obianca	Idem
849	Navatejera	Ramón Martínez	Idem
850	San Esteban	Tomás Cambarros	Idem
851	Luyego	Claudio Morán	Idem
852	Idem	Lorenzo Nieto	Idem
853	La Vecilla	Emilia María Solís Berros	Idem
854	Escobar	Irinito Pérez	Idem
855	Sariegos	Primitivo García	Idem
856	León	Francisco Lescán	Idem
857	Bariones	Emilio González	Idem
858	Grajal	Félix Díez	Idem
859	Toral de los Guzmanes	Mariano Fernández	Idem
860	León	Florentino Muñoz	Idem
861	Idem	Mariano Miranda	Idem
862	Villamañán	Fermín Merino	Idem
863	Valderas	Luis Fernández	Idem
864	Astorga	Cancio Erasmo Gutiérrez	Idem
865	Villar de Mazarife	Gabriel Fernández	Idem
866	Idem	Froilan Fernández	Idem
867	Valderas	Francisco Mafueco	Idem
868	Chozas de Abajo	Isidro Alegre	Idem
869	Vega de Valcarlos	Gonzalo Castedo	Idem
870	La Bañeza	Eulogio Ruiz	Idem
871	San Miguel	Claudio Rodríguez	Idem
872	Idem	Nicolás González	Idem
873	Sahagún	Julio Font	Uso de armas
874	Idem	Julio Font	Caza
875	Cerezales	Sixto de la Fuente	Idem
876	León	Cayetano Díez	Idem
877	Valverde	Pedro León	Idem
878	Lorenzana	Gregorio García	Idem
879	Villaquejida	Cipriano Villamandas	Idem
880	Villamediana	Sergio Berciano	Idem
881	Veguella	Segismunda del Riego	Idem
882	Hospital de Orbigo	Ramiro Bianco	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia	Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
887	San Millán	Pedro de Delancher	Uso de armas	969	Soto de la Vega	Nicanor Rodríguez	Caza
884	Idem	Ambrosio Alonso	Caza	970	Aianza	Francisco Bermejo	Idem
885	León	Eduardo Ramírez	Idem	971	Valverde Enrique	Crescencio Herreros	Idem
886	Idem	Perfecto Valiñas	Idem	972	Barrios de Salas	Antonio Ramos	Idem
887	La Bañeza	César Moro	Galgo	973	Castrohinojo	Tomás Simón	Idem
888	Idem	Joaquín Moro	Idem	974	Baña	Ceferino Peláez	Idem
889	Villamanín	Mariano Suárez	Caza	975	Gradefes	Julia Balbuena	Idem
890	La Seca	Rufino García	Idem	976	Astorga	Isidoro Vega	Idem
891	Idem	Esteban Ribanal	Idem	977	Castroquillame	Jesús Merayo	Idem
892	La Bañeza	Eugenio Rodríguez	Idem	978	Idem	Enrique García	Idem
893	Sacaños	Miguel de la Fuente	Idem	979	Veilla	Francisco López	Idem
894	San Martín de Torres	Francisco Martínez	Idem	980	Villacidayo	Bunfo Fernández	Idem
895	León	Lorenzo González	Idem	981	Cifuentes	Rodrigo Fernández	Idem
896	Ambasaguas	Aquilino González	Idem	982	Gradefes	Senén Avevilla	Idem
897	Isoba	Francisco Rodríguez	Idem	983	Villabura	Ambrosio García	Idem
898	Riaño	Manuel de Cosío	Idem	984	Santovenia	Amallo García	Idem
899	Antimio	Eusebio Alonso	Idem	985	Luyego	Luis Fuente	Idem
900	León	Juan Antón Martínez	Idem	986	Vega de Valcarlos	Leopoldo Quiroga	Idem
901	Sahagún	Juan Flórez	Idem	987	León	Sixto Muñiz	Idem
902	Idem	Santiago Huerta	Idem	988	Mancilleros	Idelfonso Rodríguez	Idem
903	La Bañeza	Blas Moro	Idem	989	La Bañeza	Rogelio Vivas	Idem
904	Santa María del Río	Mariano Álvarez	Idem	990	Gradefes	Antonino de la Varga	Idem
905	Arenillas	Francisco Paramio	Idem	991	Barrio Nuestra Señora	Macario Valparis	Idem
906	Astorga	Domiliano Prieto	Idem	992	Valle	Juan Merino	Idem
907	Idem	El mismo	Uso de armas	993	La Bañeza	Aurellano García	Idem
908	Idem	El mismo	Galgo	994	San Millán	Fabian Clemente	Idem
909	Villares	Hipólito del Corral	Caza	995	Mansilla	Leonardo Fidalgo	Idem
910	Oterico	Ignacio García	Idem	996	Golpejar	Lucio Prieto	Idem
911	Navafria	Eusebio Aláiz	Idem	997	Puente Domingo Flórez	Lorenzo Alija	Idem
912	Ponferrada	Bonifacio Quiroga	Idem	998	Valencia de Don Juan	Adolfo Sáenz Miera	Idem
913	Canales	Recaredo María Álvarez	Idem	999	Carrizo	Saveriano Vázquez	Idem
914	Sobrado	Fidel Pérez Valcarlos	Idem	1000	San Cipriano	Hermógenes Carcedo	Idem
915	Idem	Ventura Pérez Valcarlos	Idem	1001	Santa Lucía	Fernando Labín	Idem
916	Cabarcos	Mateo Prada	Idem	1002	Astorga	Julio Bastillo	Idem
917	Astorga	Andrés Robles Geijo	Idem	1003	Añija de los Melones	Eusebio Ferrero	Idem
918	Valencia	Fernando García	Idem	1004	Banavides	Manuel Rubio	Idem
919	Loís	Antonio Reyero	Idem	1005	Carbajal	Indalecio Valladares	Idem
920	Sardonedo	Diego Martínez	Idem	1006	Castroalbón	Jerónimo Diego	Idem
921	San Esteban	Silvestre Fernández	Idem	1007	Idem	Benjamín Diego	Idem
922	Idem	José Pérez	Idem	1008	Vaideras	Daniel Ovejero	Idem
923	Idem	Manuel González	Idem	1009	León	Antonio García	Idem
924	Mogaz	Cayetano Marcos	Idem	1010	Villeza	Batistas Copete	Idem
925	La Bañeza	Manuel Ares	Idem	1011	Olleros	Lorenzo Gutiérrez	Idem
926	Canales	Constantino Alvarez	Idem	1012	Idem	José Gutiérrez	Idem
927	Miñambres	Antonio González	Idem	1013	Robledo	Wenceslao Díez	Idem
928	Armutia	Pedro Gutiérrez	Idem	1014	Sahagún	Juan Retuerto	Uso de armas
929	Astorga	Dámaso Cuervo	Idem	1015	Sarriegas	Andrés Olivera	Galgo
930	Matanza	Inocencio Martínez	Idem	1016	Valduviego	Francisco Martín	Caza
931	Carbajosa	Miguel de la Puente	Idem	1017	León	Claudio Alvarez	Idem
932	Astorga	Isidro Arauzo	Uso de armas	1018	San Román	Benito Díez	Idem
933	Solanilla	Cristencio Ordás	Caza	1019	Quintela	Brindis Suárez	Uso de armas
934	Valderas	Alejandro Ortega	Idem	1020	Riño	Maximino Ortiz	Caza
935	Valencia	Angel Román	Idem	1021	Cucabelos	Manuel Pereira	Idem
936	Cifuentes	Lorenzo Alvarez	Idem	1022	Santa María de Ordás	Santiago García	Idem
937	Vega de Gordón	Heliodoro Villa	Idem	1023	Idem	Dionisio Alvarez	Idem
938	Nacedo	Domitigo Rodríguez	Idem	1024	Villaquejada	Ignacio Cadenas	Idem
939	León	Gerardo García	Idem	1025	Puente del Castro	Bernardino Villanueva	Idem
940	La Bañeza	Saturino Cuesta	Idem	1026	León	Bernardo Fernández	Idem
941	Cebronas del Río	Serafin Cuesta	Idem	1027	Callejo de Ordás	Narciso Alvarez	Idem
942	San Juan de Torres	Dámaso Rodríguez	Idem	1028	Castrovega	Norberto Rodríguez	Idem
943	Valencia de Don Juan	Eusebio Martínez	Idem	1029	Idem	Santiago Villa	Idem
944	Sahagún	Eustaquio Sánchez	Idem	1030	Santovenia	Lorenzo Machin	Idem
945	Idem	Enrique Ramos	Idem	1031	La Bañeza	José González Prieto	Idem
946	Banavides	Simón Marcos	Idem	1032	Idem	Elias Tagarro	Idem
947	Sabero	José Fuertes	Idem	1033	Añija de los Melones	Rafael de Sierra	Uso de armas
948	Villafeliz	Eusebio de la Puente	Idem	1034	Mansilla Mayor	Romualdo Pérez	Caza
949	León	Maximino Fernández	Idem	1035	Fontanos	Julian Morán	Idem
950	Bariones	Mauricio Tirados	Idem	1036	La Bañeza	Felipe Fernández	Idem
951	Miñera	Aniano Suárez	Idem	1037	Gordoncillo	Ulpiano Fernández	Idem
952	Corubión	Cándido Cuadrado	Idem	1038	Castrocontrigo	Evaristo García	Idem
953	Nacedo	Joaquín del Hoyo	Idem	1039	Valencia de Don Juan	Valentín Gorostaga	Idem
954	Villacedrè	Manuel Martínez	Idem	1040	La Robla	Luis Carrero	Idem
955	Valderas	Gonzalo Centeno	Idem	1041	Garuña	Germán Bardón	Idem
956	León	Antonio J. Castañón	Idem	1042	Valencia	Isaac García	Idem
957	Idem	Enrique Gallardo	Idem	1043	Valdespino	Laureano Martínez	Idem
958	Ceada	Teodoro González	Idem	1044	Sahagún	Victor Altur	Idem
959	Ardón	Faustino Pellitero	Idem	1045	Cabreros del Río	Leonardo García	Idem
960	Algadefe	Félix Merino	Idem	1046	La Bañeza	Marcos Manjón	Idem
961	Ardoncino	Antonio Fernández	Idem	1047	Sahagún	Cesáreo Montero	Idem
962	Garrafe	Juan Llamas	Idem	1048	Gardaliza	Pablo Alvarez	Idem
963	Banuncias	Miguel Pérez	Idem	1049	Cimanes	José Sáenz	Idem
964	San Esteban Valdeusa	Robustiano Pachos	Idem	1050	León	Timoteo Bernardo	Idem
965	Tremor de Arriba	Rafael García	Idem	1051	Brazuelo	Manuel Carro	Idem
966	Solanilla	Antonio Puente	Idem	1052	La Bañeza	César Seoane	Idem
967	Sahagún	Antonio Serrano	Idem	1053	Idem	El mismo	Uso de armas
968	Villanarín D. Sancho	Eugenio Lorente	Idem	1054	Quintanilla	Francisco Caballero	Caza

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1055	Benuza	Juan Venancio Morán	Caza
1056	Ambasaguas	Nicanor García	Idem
1057	Valderas	José Vega Pequeño	Idem
1058	Gordoncillo	Emeterio Gutiérrez	Idem
1059	Matenza	Cándido Pérez	Idem
1060	Grajalejo	Juan Piñán	Idem
1061	Vega de Infanzones	Julián Martínez	Idem
1062	La Bañeza	Luis Benito	Idem
1063	Puente Villarente	Domingo Quintana	Idem
1064	Grajal	Damaso Mateos	Idem
1065	Audanzas	Manuel Vivas	Idem
1066	San Justo	Prudencio Ramos	Idem
1067	Médulas	Eduardo Rodríguez	Idem
1068	Santa Colomba	Santiago Pérez	Idem
1069	León	Máximo Carrillo	Idem
1070	Astorga	José Rodríguez	Idem
1071	Yeguellina	José Pérez	Idem
1072	Bustillo de Cea	Felipe Tarantilla	Idem
1073	Villahornate	Constantino Paramio	Idem
1074	Bustillo de Cea	Abundio Fernández	Idem
1075	Caboalles	Dionisio González	Idem
1076	Santiago Millas	Santiago Rodríguez	Idem
1077	Villamizar	Ramón Andrés	Idem
1078	Villacalbuey	Higinio Carrera	Idem
1079	Valderas	Pablo Blanco	Uso de armas
1080	Toral de los Vados	Ramón Amigo	Caza
1081	La Bañeza	Balbino Nistal	Idem
1082	Astorga	Pedro Rodríguez	Idem
1083	Navatejera	José Alvarez	Idem
1084	Villaverde	Guillermo Fernández	Idem
1085	Villares de Orbigo	Antonio Alvarez	Idem
1086	León	Ezequiel Fernández	Idem
1087	Villademor	Baudilio García	Idem
1088	Valdepiéligo	Tomás Cuesta	Idem
1089	Castilfalé	Mauro Martínez	Idem
1090	Idem	Victorino Merino	Idem
1091	Corporales	Manuel González	Idem
1092	Astorga	Santiago Crespo	Idem
1093	León	Luis Pavia	Idem
1094	Behar	Aniceto Fernández	Idem
1095	Navatejera	Elias Alier	Idem
1096	Arganza	Gregorio de Alba	Idem
1097	Clasterina	Elias González	Idem
1098	Villavidel	Gaspar Pasterna	Idem
1099	Cartizo	Francisco Llamas	Idem
1100	Valdevimbre	José Martínez	Idem
1101	Vitoria	Juan Antonio Martínez	Idem
1102	Villabáñez	Perfecto Cubías	Idem
1103	Archajuela	Florencio Martínez	Idem
1104	Idem	Nicasio García	Idem
1105	Santa María	Manuel Barriales	Idem
1106	Ardón	Manuel Ordás	Idem
1107	San Felismo	Colirado Alonso	Idem
1108	San Adrián	Melecio González	Idem
1109	Pouferrada	Manesio Fernández	Idem
1110	Corullón	Antonio Arias	Idem
1111	Galleguillos	Florencio González	Idem
1112	Gordoncillo	Gabriel Alonso	Idem
1113	Orzonoga	Antonio Burgos	Idem
1114	Villafalé	Dentes Montero	Idem
1115	Paradela	Francisco Olego	Idem
1116	Matallana Valmadrigal	Victoriano Navez	Idem
1117	León	Victor Gómez	Idem
1118	Telibia de Abajo	José Díez	Idem
1119	Villamorán	Estanislao Balbuera	Idem
1120	Villamandos	Gregorio Leonardo	Idem
1121	Pouferrada	Clemente Giblames	Idem
1122	Santibáñez	Benedicto López	Idem
1123	Santa Cristina	Julián González	Idem
1124	San Pelayo	Clemente R. Jordano	Idem
1125	Idem	José Reberdinos	Idem
1126	Aralla	Manuel Fernández	Idem

León 30 de Septiembre de 1915.—El Gobernador Interino, Melquíades Fernández Carriles.

Junta municipal del Censo electoral de Cabañas-Raras
 ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó Suplentes en el bienio de 1914 á 1915.
 En Cabañas-Raras, á 1.º de Octubre de 1915; reunida la Junta

municipal del Censo bajo la Presidencia de D. Francisco Mallo, con asistencia de D. Manuel Pintor, Vicepresidente; D. Baldomero García, D. Manuel García y D. José Puerto, Vocales; D. Manuel Ferrero, Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compro-

misarios para Senadores. el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1914 á 1915, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Antonio Marqués Puerto y D. Miguel Marqués Marqués, para Vocales, y D. Juan Marqués García y D. José Guerra Marqués, para Suplentes de los mismos. Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos Suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, resultando los Sres. D. Santiago Siso Fernández y D. Manuel Puerto Núñez, Vocales, y D. José Siso Fernández, Suplente.

Terminada esta operación se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Francisco Mallo.—El Vicepresidente, Manuel Pintor.—Vocales: Baldomero García.—José Puerto.—Manuel García.—El Secretario, Manuel Ferrero.

Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Páramo
 Don Leopoldo Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 de Septiembre y en el día de hoy, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Blas Carballo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

- Para Vocales: concepto de la designación**
 D. Leandro Tugarro Egido, Concejal.
 D. Bonifacio González Prieto, ex-Juez.
 D. Rafael Sarmiento Carballo, contribuyente por territorial.
 D. Emiliano de Paz y Paz, idem.
 D. Emilio Prieto Vázquez, por industrial.
 D. Antonio Carreño Segurado, por idem.
Para Suplentes: concepto de la designación
 D. Ildefonso Cabero Amez, Concejal.

D. Toribio Villalobos Barajas, ex-Juez.
 D. Miguel Prieto Amez, contribuyente por territorial.
 D. Baldomero Amez Egido, idem.
 D. José Casado Tejedor, por industrial.
 D. Estanislao Yende Sastre, idem.
 Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa María del Páramo á 1.º de Octubre de 1915.—Leopoldo Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Blas Carballo.

Don Felipe Pérez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que los individuos á quienes con arreglo á la ley de 8 de Agosto de 1907, correspond: formar parte en calidad de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio próximo, son los siguientes:

Vocales y concepto de la designación

D. Genaro Fernández Truchero, Concejal.

D. Lucas Merino Fernández, ex-Juez municipal.

D. Rafael García Antón, contribuyente.

D. Guillermo Bermejo Barba, idem

Suplentes y concepto de la designación

D. Isidoro del Ser Modino, Concejal.

D. Luis García Bartolomé, ex-Juez municipal.

D. Eustaquio Caminero Bufza, contribuyente.

D. Servando Caballero Antón, idem.

Lo que hago público á los efectos del art. 12 de la expresada Ley Sahelicos del Rio á 1.º de Octubre de 1915.—Felipe Pérez.

Don Santos Sánchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa del Rey.

Certifico: Que la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, á la que asistieron los mayores contribuyentes, según previene la vigente ley Electoral, y después del sorteo prevenido para nombrar los Vocales que han de componer la referida Junta para el próximo bienio de 1914 á 1915, y teniendo en cuenta los artículos 11, 12, 13 y siguientes de la citada Ley, ha dado el resultado siguiente:

D. Santiago González Merino, Presidente, nombrado por la Junta de Reformas Sociales de entre sus Vocales.

Vocales como mayores contribuyentes

D. Pedro Prieto Crespo, mayor contribuyente.

D. Juan Rodríguez Cuevas, idem.

D. Faustino Sáiz Alonso, idem.

Suplentes

D. Valentín Sutil Gutiérrez, mayor contribuyente.
 D. Genaro Casquero Vilalba, idem
 D. Manuel Presa, idem.
 El Vocal Concejal y su Suplente,

se nombrarán después de verificadas las próximas elecciones.

Así resulta del acta original, y para que conste y remitir la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Pedrosa del Rey á 1.º de Octubre de 1913.—Santos Sánchez.

Don Tomás Cuesta Díez, Secretario del Juzgado municipal de Valdepiélagos y de la Junta del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en este archivo á mi cargo, obra un acta que copiada á la letra dice:

«Acta de constitución de la Junta electoral.—En Valdepiélagos, á 1.º de Octubre de 1913, se reunió la Junta del Censo electoral, presidiendo el Sr. D. José Rodríguez Díez, y después de hecha la designación y sorteo que determina el art. 11 de la vigente Ley del Ramo, correspondió formar la Junta para el próximo bienio, en la forma siguiente: Presidente, el Vocal propuesto por la Junta de Reformas Sociales, D. Miguel Díez González; suplentes, D. Santiago Cuesta Pérez; Concejal que obtuvo mayoría de votos en la elección popular, y don Pedro López Álvarez. Vocal designado por la Junta; Vocales: como

ex-Juez más antiguo, siguiendo turno, D. Pablo Prieto Sierra, por no haber Oficiales de Ejército ni jubilados de la Administración civil; como industrial que paga de las mayores cuotas, D. León Cuesta Pérez, y suplente, D. Felipe del Río Calvo, y contribuyentes por territorial D. Pedro López Álvarez y D. Isidro Álvarez Díez, y suplentes, D. Matías Díez Díez y D. Manuel Álvarez López; quedando constituida la Junta como queda dicho sin protesta ni reclamación alguna; acordando de saque copia para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que se comunique el resultado del sorteo al Sr. Gobernador civil de la provincia; dándose por terminado el acta, y firman los señores asistentes: de que certifico. José Rodríguez.—Melchor Díez.—León Cuesta.—Felipe del Río.—Pedro López.—Isidro Álvarez.—Pablo Prieto.—Manuel Álvarez.—Santiago Cuesta.—Matías Díez.—Tomás Cuesta.»

Y para que conste, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valdepiélagos á 1.º de Octubre de 1913.—Tomás Cuesta.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Melchor Díez.

se harán con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de... clase, núm. enterado del plano y pliego de condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de la Casa-Ayuntamiento en proyecto, se comprometo á su ejecución, con arreglo al pliego y condiciones expresadas, por la cantidad de... pesetas.

Pueblo y fecha.
San Emiliano 31 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Leonardo A. Quiros.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Son cinco las vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, que hay que proveer en las próximas elecciones municipales, á los efectos consiguientes.

Los Barrios de Luna 12 de Octubre de 1913.—P. A., M. Rodríguez.

Alcaldía constitucional de El Burgo-Ranero

Están de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartos de rústica, y urbana é industrial que han de regir en el año de 1914.

El Burgo 13 de Octubre de 1913. El Alcalde. Sebastián Bañás.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Según acuerdo de este Ayuntamiento del día hoy, las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal ordinaria, son cinco, dos en el primer Distrito y tres en el segundo.

Santa Elena de Jamuz 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Cabañas.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Formados el reparto de rústica, padrón de edificios y solares y matrícula de Industrial para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría por ocho días los dos primeros, y quince la segunda, al objeto de oír reclamaciones.

Villaselán 12 de Octubre de 1913. El Alcalde, José Villacorta.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, y por diez la matrícula de subsidio industrial: todo para el próximo año de 1914.

Santa Colomba de Somoza 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Don Joaquín González Díez, Secretario del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria del día hoy, es como sigue:

«Acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913. En Palacios del Sil, á 9 de Octu-

bre de 1913, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González y González, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales en mayoría suficiente y que al final firman; siendo la hora designada al efecto, la Presidencia declaró abierta la sesión, dando lectura del acta anterior, que fué aprobada. Seguidamente la Presidencia ordenó al infrascrito Secretario diese lectura del BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO de la provincia, correspondiente al día tres del actual, y enterados de su contenido y de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal vigente, por unanimidad se acuerda exponer:—Que en este Ayuntamiento hoy no existe vacante alguna que reponer.—Que en la última renovación en este Ayuntamiento se eligieron siete Concejales, por haber ocurrido dos vacantes de los Concejales que les correspondía continuar en sus cargos. Que hoy, motivo á ello, sólo les corresponde cesar tres Concejales por estar á cumplir los cuatro años que autoriza la ley, y con el fin de que la renovación se haga por mitad, esta Corporación acuerda solicitar de V. S. auctorice para que de los siete Concejales puedan cesar dos por sorteo, para que continen cinco, y puedan ser votados otros cinco en la próxima elección, si así procede. Que es cuanto tienen que acordar; y que de este acuerdo se saque testimonio para que se remita á la Superintendencia, con todo lo que firman la presente, después del Sr. Alcalde, los Concejales asistentes, y de todo, como Secretario, certifico.—Hay un sello.—José González.—José García.—Benigno Díaz.—Florentino García.—José R. Magadán.—Felipe Fernández.—González.»

Así resulta del original que queda archivado, á que me remito. Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Palacios del Sil á 9 de Octubre de 1913.—Joaquín González.—V.º B.º: El Alcalde, José González.

Sr. Gobernador civil de León.

Don José Alonso Martínez, Secretario interino del Ayuntamiento de Brazuelo, del que es Alcalde D. Leandro Blanco Expósito.

Certifico: Que reconocido el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual, aparece la ordinaria del día de hoy, en que se tomó el acuerdo siguiente:

«Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que los asuntos ordinarios del día, era el acordar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hubiera que cubrir en las próximas elecciones, conforme determina la Real orden de 30 de Septiembre último, de la que se dió lectura. En su virtud, siendo cinco las vacantes que hay que cubrir, se cinco los Sres. Concejales que les corresponde salir en la próxima renovación, se acordó por unanimidad de los señores asistentes, sean cinco las vacantes que se han de cubrir en dicha renovación.»

Es copia de la original. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Brazuelo á 12 de Octubre de 1913.—El

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1913

Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886:

Capítulo	Cantidades — Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5.253 06
2.º Policía de Seguridad.	4.267 10
3.º Policía urbana y rural.	7.496 46
4.º Instrucción pública.	525 52
5.º Beneficencia.	4.051 76
6.º Obras públicas.	3.911 06
7.º Corrección pública.	1.457 69
8.º Montes.	»
9.º Cargas.	26.554 06
10.º Obras de nueva construcción.	54.582 65
11.º Imprevistos.	125 »
12.º Resultas.	» »
Total.	86.162 96

León á 24 de Septiembre de 1913.—El Contador, Constantino F. Corugedo.

La distribución de fondos que antecede fué aprobada por la excelentísima Corporación en sesión de 26 del corriente: certifico.—León á 29 de Septiembre de 1913.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.º B.º: El Alcalde, A. Miñón.

Don Constantino F. Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Abogado de los ilustres Colegios de Oviedo, León y Cáceres, del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales, por oposición, y Contador de los del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos escopia, á la letra, de la original que queda archivada en esta Contaduría de mi cargo. Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente, con la debida referencia, en León á 29 de Septiembre de 1913.—Constantino F. Corugedo.—V.º B.º: El Alcalde, A. Miñón.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en esta Secretaría á la eje-

cución de las obras de la casa consistorial que este Ayuntamiento tiene en proyecto construir, con arreglo al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto.

Las proposiciones que se presenten, que serán por pliegos cerrados,

Secretario, José Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Leandro Blanco.

Don Cándido Ocampo y Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Cabrilanes.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, son cinco.

Y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, expido la presente en Cabrilanes á 9 de Octubre de 1913.—Cándido Ocampo.—V.º B.º: José Álvarez.

Don Francisco Rodríguez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Carucedo.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Septiembre último, este Ayuntamiento acordó declarar cuatro vacantes de Concejales, que deben ser cubiertas en la próxima elección.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil, á los efectos prevenidos en la citada Real orden, expido la presente, visada por el señor Alcalde, que firmo en Carucedo á 8 de Octubre de 1913.—Francisco Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Bello.

Alcaldía constitucional de Burón

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del 30 del pasado mes de Septiembre, el Ayuntamiento declaró que se han de someter á la renovación próxima, cuatro vacantes, todas ordinarias, correspondientes al único Distrito electoral de este Ayuntamiento.

Burón 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ramón Alcino.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Los repartimientos de territorial, urbana y matrícula industrial para 1914, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de diez días, á fin de oír reclamaciones.

Castropodame 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Don Manuel García Lazo, Secretario del Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 5 del actual, figura el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, por unanimidad se acordó declarar que los Concejales á quienes corresponde cesar en sus cargos en la próxima renovación bienal, por llevar cuatro años en el ejercicio son: Don Joaquín Fernández Liébana, D. Antonio Castro Roldán y D. Pascasio García Nava, siendo, por tanto, tres las vacantes que han de cubrirse en dicha renovación bienal.»

Lo transcrito concuerda fielmente con el original de referencia. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Cubillas de los Oteros á 9 de Octubre de 1913.—

Manuel García.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Fernández.

Don Miguel Pardo Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión de hoy, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar que el número de vacantes de Concejales que han de cubrirse en este Ayuntamiento en la renovación bienal ordinaria, es el de cinco; que se publique este acuerdo en la forma ordinaria en la localidad, y se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador, según dispone la Real orden-circular de 30 de Septiembre último.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde y sella con el del Ayuntamiento en Santa Colomba de Somoza á 5 de Octubre de 1913.—Miguel Pardo Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Confeccionados el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villazanzo 14 de Octubre de 1913. El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Salamón

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1914, quedan expuestos al público por ocho y diez días, respectivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que por los interesados se presenten.

Salamón 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Victor Tejerina.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Terminados los repartos de contribución territorial urbana é industrial de este Ayuntamiento para el año de 1913, se hallan los mismos expuestos al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones en Secretaría.

Brazuelo 15 de Octubre de 1913. El Alcalde, Leandro Blanco.

Don Eloy Ramón y Ramón, Secretario del Ayuntamiento de Benzuza

Certifico: Que según acuerdo de este Ayuntamiento, las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación, son cinco, de las cuales corresponden dos al primer Distrito y tres al segundo,

Y en cumplimiento de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Benzuza á 10 de Octubre de 1913.—Eloy Ramón.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés López.

Don José Gutiérrez López, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y Presidente de la Junta de Administración de la cárcel de este partido.

Por el presente se cita á todos los Ayuntamientos de este partido judicial para que nombren un representante, que debidamente autorizado, concorra á la reunión de primera convocatoria que tendrá lugar el día 23 del actual, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la casa consistorial de este Ayuntamiento, con el fin de proceder al examen, discusión, y en su caso aprobación, del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido, formado para el año próximo de 1914.

Valencia de Don Juan 15 de Octubre de 1913.—José Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villahornate

El día 11 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de las obras de la Escuela Nacional, que subencionada por el Gobierno de S. M. por Real decreto de 15 de Agosto último, se ha de construir en esta villa de Villahornate, bajo el plano, presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expediente de su razón, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Villahornate 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Santos.

Don Joaquín Fernández Liébana, Alcalde constitucional de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de loi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies que se expresan en la tarifa que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit de 1.584 pesetas y 94 céntimos que resultan en el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914, así como también solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días; durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 1 peseta.—Arbitrio: 21 céntimos.—Consumo calculado durante el año: 300.000 kilos.—Producto anual 630 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad 100 kilos. Precio medio: 1 peseta.—Arbitrio: 21 céntimos.—Consumo calculado 455.000 kilos.—Producto anual 955.50 pesetas.

Total: 1.585.50 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden-circular de 5 de Agosto de 1878.

Cubillas de los Oteros 14 de Oc-

tubre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Don Francisco Martínez Núñez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villablino.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 9, acordó que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, son cinco.

Y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, expido la presente en Villablino á 9 de Octubre de 1913.—Francisco Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Benigno Rubio.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, publicada por extraordinario en el periódico oficial de esta provincia del día 3 del mes corriente, las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, y que se han de someter á la renovación próxima, son cuatro, ordinarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este Ayuntamiento.

Villaobispo 9 de Octubre de 1913. El Secretario, Antonio Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Prieto

Don Manuel Quiroga, Secretario del Ayuntamiento de Congosto.

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva este Ayuntamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que deben proveerse en la próxima renovación bienal, es el de cinco, ordinarias.

Y á los efectos indicados, se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado.

Congosto 12 de Octubre de 1913. Manuel Quiroga.—V.º B.º: El Alcalde, José A. Jáñez.

Don Rosendo García Abad, Secretario del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva este Ayuntamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que deben proveerse en la próxima renovación bienal, es el tres en el Distrito 1.º, y dos en el Distrito 2.º

Y á los efectos indicados, se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado.

San Justo de la Vega 12 de Octubre de 1913.—Rosendo García.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía constitucional de Armunia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, publicada por extraordinario en el periódico oficial de esta provincia del día 5 del mes corriente, las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, y que se han de so-

meter á la renovación próxima, son cuatro.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este Ayuntamiento.

Armunia 10 de Octubre de 1913. El Secretario, Froilán Reyero.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Inza.

Don Eulogio Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de Castrotierra, del que es Alcalde-Presidente don José Gutiérrez Calvo.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 8, acordó que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, son tres.

Y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, expido la presente en Castrotierra á 8 de Octubre de 1913.—Eulogio Ibáñez.—V.º B.º: El Alcalde, José Gutiérrez.

Don Joaquín Suárez Valcarce, Secretario del Ayuntamiento de Riaseco de Tapia.

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva este Ayuntamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que deben proveerse en la próxima renovación bienal, es el de cinco.

Y á los efectos indicados, se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado.

Riaseco de Tapia 9 de Octubre de 1913.—Joaquín Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Blas Román.

JUZGADOS

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en carte-or-

den de la Superipridad, se cita á D. Ulpiano Domínguez García y Melchor Viñuela Alonso, vecinos que fueron de La Ercina y Golpejar, respectivamente, en este partido, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León, los días 24 al 25, ambos inclusive, de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para formar el tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas sobre robo, perturbación de funciones religiosas y tentativa de robo, procedentes de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer dichos individuos, ausentes al parecer hoy en América, les parará el perjuicio de Ley.

La Vecilla 9 de Octubre de 1913. El Secretario judicial, Emilio María Solís.

Don Francisco Miguélez, Juez municipal de Soto de la Vega. Certifico: Que en el juicio de fal-

tas de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabzamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Huerza de Garaballes, término municipal de Soto de la Vega, á 26 de Septiembre de 1913: visto por el Tribunal municipal de este Distrito el precedente juicio de faltas, por lesiones causadas á Pedro Martínez y Martínez, domiciliado en Requejo, contra Laureano Joan Franco, de ignorado paradero;

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al acusado Laureano Joan Franco, declarado de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Miguélez.—Felipe Miguélez.—Raimundo Otero.»

Y para notificar al referido Laureano la sentencia dicha, expido la presente, en firme, en Soto de la Vega á 6 de Octubre de 1913.—Francisco Miguélez.—Ante mí, Eduardo González.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	3
2 Tifo exantemático (2).....	3
3 Flebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	3
5 Sarampión (6).....	3
6 Escarlatina (7).....	3
7 Coqueluche (8).....	3
8 Difteria y crup (9).....	3
9 Gripe (10).....	3
10 Cólera asiático (12).....	3
11 Cólera nostras (13).....	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	1
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	1
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	1
20 Bronquitis aguda (89).....	4
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	1
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	10
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	3
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	3
28 Cirrosis del hígado (113).....	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Senilidad (154).....	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) 164 á 186.....	3
36 Suicidios (155 á 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	7
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	3
TOTAL.....	39

León 5 de Octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.117
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 42 Defunciones (2)..... 39 Matrimonios..... 9
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes: Natalidad (3)..... 2'32 Mortalidad (4)..... 2'15 Nupcialidad..... 0'50
Vivos.....	Varones..... 22 Hembras..... 20
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos..... Legítimos..... 31 Illegítimos..... 1 Expósitos..... 10 TOTAL..... 42
Muertos.....	Legítimos..... 1 Illegítimos..... 1 Expósitos..... 3 TOTAL..... 2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones..... 26 Hembras..... 15 Menores de 5 años..... 15 De 5 y más años..... 24 En hospitales y casas de salud..... 12 En otros establecimientos benéficos..... 10

León 5 de Octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial